



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Previo a proveer sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por la parte demandada, póngase en conocimiento de la parte actora el acuerdo de pago y los recibos de pago de honorarios y demás conceptos incluidos en dicho acuerdo, para que haga los pronunciamientos que considere pertinentes respecto a la terminación del proceso.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2019-332, a la parte demandada y demandante para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el expediente, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-332
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

023 Hoy 26 de febrero 2021

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d849c392636d63dfe188b9e0428aea28af3e884e007617da2fe77ba5b164c9eb

Documento generado en 24/02/2021 05:41:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**